



**Consejo Económico y
Social**

Distr.
LIMITADA

E/1996/L.47
25 de julio de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Período de sesiones sustantivo de 1996
Nueva York, 24 de junio a 26 de julio de 1996
Tema 12 del programa

IDEAS NUEVAS E INNOVADORAS PARA GENERAR FONDOS

Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente,
Sr. Karel Kovanda (República Checa)

Ideas nuevas e innovadoras para generar fondos

El Consejo Económico y Social,

Recordando el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social¹, en el que se solicita a los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, en particular el Consejo Económico y Social, que examinen ideas nuevas e innovadoras para generar fondos y que ofrezcan sugerencias útiles para tal fin,

Tomando nota de las deliberaciones en órganos intergubernamentales, como la Comisión de Desarrollo Sostenible, las declaraciones formuladas en la reunión conmemorativa extraordinaria y durante el debate general del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, y las actividades emprendidas en esa esfera por órganos de las Naciones Unidas, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y otras entidades,

Tomando nota asimismo de informes anteriores del Secretario General en relación con esa cuestión²,

¹ Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexo II.

² A/50/666; A/50/1; A/47/277-S/24111; A/48/935; y A/49/665.

Consciente de la importancia y urgencia de encontrar fuentes suficientes y confiables de financiación para hacer frente a compromisos y prioridades convenidos mundialmente, en particular los establecidos en recientes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas,

Reconociendo que la autoridad para imponer tributos es prerrogativa de los Estados soberanos,

1. Reafirma los compromisos y objetivos fijados en relación con la asistencia oficial para el desarrollo, y destaca en ese contexto que los fondos generados por las ideas nuevas e innovadoras no deben reemplazar la asistencia oficial para el desarrollo;

2. Subraya que la financiación nueva e innovadora debe ser distinta de la financiación del presupuesto ordinario y los presupuestos de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, y deben formar parte de la asociación y la interdependencia mundiales;

3. Destaca la función de la inversión privada en la financiación del desarrollo;

4. Pide al Secretario General que presente un informe, que deberá prepararse en cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, sobre todos los aspectos de las ideas nuevas e innovadoras para generar fondos a fin de cumplir con los compromisos y las prioridades convenidos mundialmente, en particular los establecidos en conferencias y cumbres recientes de las Naciones Unidas, especialmente un examen de su viabilidad y posibles modalidades, así como los costos y beneficios de su aplicación;

5. Pide al Secretario General que, en la preparación del informe mencionado anteriormente, consulte a las partes pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones de Bretton Woods, se base en la labor realizada por ellas, y recurra a los conocimientos especializados externos de los sectores privado y público y la comunidad académica;

6. Invita a que se hagan contribuciones voluntarias para ese fin, incluidas las posibles contribuciones del sector privado;

7. Pide al Secretario General que presente su informe para que lo examinen el Consejo en su período de sesiones sustantivo de 1997 y la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones;

8. Pide al Secretario General que organice reuniones de información, según proceda, para el período de sesiones sustantivo del Consejo de 1997 a fin de mantener informados a los Estados Miembros sobre los progresos alcanzados en esta cuestión;

9. Invita a los gobiernos a que presenten al Secretario General sus opiniones escritas sobre las ideas nuevas e innovadoras para generar fondos, y pide al Secretario General que comunique, en un suplemento de su informe, esas opiniones al Consejo en su período de sesiones sustantivo de 1997 y a la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones.